



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 304-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de noviembre del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 1313-OSINFOR/06.2 de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual se remite a la Oficina de Administración la solicitud de ampliación de fondos en la modalidad de Encargos, para atender mayores gastos a realizarse por la señora Lucila Vargas Puma, durante la comisión de servicios para la movilización de los asistentes al Foro "Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos", y;

CONSIDERANDO:

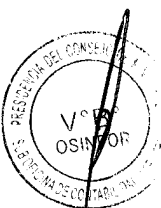
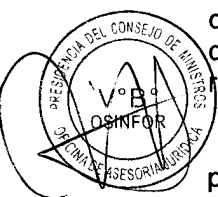
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de las determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...";*

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" a personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que*



deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendario”, precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2 de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2 “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre – OSINFOR, la misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

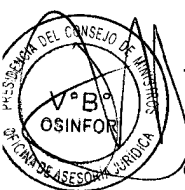
Que mediante Resolución Jefatural N° 273-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 13 de noviembre del 2015, reprogramada por Resolución Jefatural N° 285-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 19 de noviembre de 2015, se otorgó en otros, fondos por encargo a la señora Lucila Vargas Puma para la atención de los gastos del Foro “Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos”, a ejecutarse entre el 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2015;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del fondo por encargo otorgada a la señora Lucila Vargas Puma, para la atención de mayores gastos a realizarse con motivo de la movilización y traslado de los asistentes al Foro “Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos, afectando la Meta N° 010, financiado con Recursos Directamente Recaudados;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1190, de fecha 12 de noviembre del 2015, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, Meta N° 010 y por el importe que se detalla; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;





SE RESUELVE:

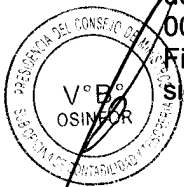
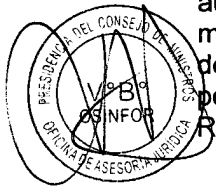
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación del fondo por encargo otorgado mediante Resolución Jefatural N° 273-2015-OSINFOR/05.2, y reprogramada por Resolución Jefatural N° 285-2015-OSINFOR/05.2, por el mayor gasto a realizarse en la comisión de servicios para atender la movilización de los asistentes al Foro "Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos", a ejecutarse entre el 20 de noviembre al 01 de diciembre del año 2015, según el detalle siguiente: conforme al siguiente detalle:

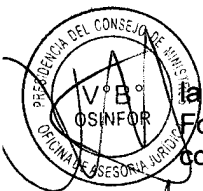
N°	OFICINA DESCONCENTRADA	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe Total	
1	CHICLAYO	LUCILA VARGAS PUMA	10	1,625.00	Del 20 de noviembre del 2015 al 01 de diciembre del 2015
TOTAL				S/1,625.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La responsable del fondo por encargo al cual se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

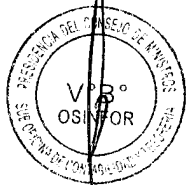
ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle siguiente:

Meta	Meta 010
FF	RDR
Clasif.Gasto	COMISIÓN DE SERVICIOS
23.27.10.1	1,625.00
Total	1,625.00

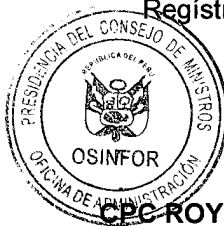




ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a la responsable del encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR